

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1036 201 1351 268"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 1 de 2</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

**No. 21
(AGOSTO 08 DE 2012)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada uniformada en el Centro Administrativo Departamental “José María Córdova” y en las sedes alternas por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$3.774.806.327,00) provenientes de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales 2013 y 2014, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 1.882.962.214,00

VIGENCIA 2014: \$ 1.891.844.113,00

Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la prestación de servicios de impresión, fotocopiado, fax y scanner, bajo la modalidad Outsourcing para atender la demanda de las distintas dependencias de la Gobernación de Antioquia por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$1.227.780.000,00), provenientes de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales 2013 y 2014, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2013: \$ 819.000.000,00

VIGENCIA 2014: \$ 408.780.000,00

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la prestación de servicios de mensajería expresa a nivel nacional, urbano, internacional e In House, por la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$1.430.444.600,00), provenientes de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2013: \$ 525.078.936,00

VIGENCIA 2014: \$ 546.102.180,00

VIGENCIA 2015: \$ 359.263.484,00

Artículo 4º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la prestación de servicios de aseo, cafetería y apoyo logístico a



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

SC CER96602

GP- CER96578

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1031 188 1356 268"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 2 de 2</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

todo costo en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental y en las sedes externas, por la suma de DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.377.521.486,00), provenientes de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales 2013 y 2014, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2013: \$ 1.336.015.138,00

VIGENCIA 2014: \$ 1.041.506.348,00

Artículo 5°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 6°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de julio de 2012.

HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
Presidente

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia